



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200-1283, AL SR. MANUEL ERNESTO BREGUEL MORALES.-

05 SEP 2018

**ALGARROBO,
DECRETO N°**

5045



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. D.A. N° 2.354 de fecha 31.10.2017, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2018.
7. Solicitud presentada con fecha 06 de agosto 2018, presentada por Don Manuel Ernesto Breguel Morales.
8. Comprobante de Pago N° 093261 de fecha 06.08.2018.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por la contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-1283 con fecha 06 de agosto de 2018.-

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-1283, con Don **MANUEL ERNESTO BREGUEL MORALES**, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] domicilio particular y comercial Bahía Mansa Bien Nacional de Uso Público Santa Teresita El Canelo Bandejon Central de la comuna de Algarrobo, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 06/08/2018, la suma de \$ 411.135.- (cuatrocientos once mil ciento treinta y cinco pesos), pagando un valor inicial de \$ 100.000.- (cien mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 04 cuotas mensuales; 1° cuota de \$ 77.783.- al 06/09/2018, 2° cuota de \$ 77.784.- al 08/10/2018.- 3° cuota de \$ 77.784.- al 06/11/2018 y 4° cuota y final de \$ 77.784.- al 06/12/2018.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/U.C./TVC/pmc

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)



MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
5042
FECHA RECEPCIÓN 03 SEP 2018
FECHA SALIDA 04 SEP 2018
OBSERVACIÓN

